

Memorando
DSH- 0352-2024

m D6

Para : GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : 
KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta a MEMORANDO-DEEIA-0382-2406-2024



Fecha : 9 de julio de 2024

Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA-0382-2406-2024, en relación a el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “PASEO AGUADULCE” cuyo promotor es BIENVENIDOS A AGUADULCE, S.A.

Sobre este particular le indicamos que hemos revisado esta segunda nota aclaratoria que contiene información sobre un cuerpo de agua denominado quebrada Sin Nombre o arroyo estacional, cuya ubicación está dentro del área del proyecto y que según el promotor no se realizará trabajo alguno sobre esta fuente y se respetará el margen de protección según lo dice la Ley Forestal en su artículo 23 y sobre una fuente subterránea las cuales desistirán de su extracción. Con respecto a esto adjuntamos el informe técnico N° 063-2024.

Atentamente;


KL/EH/fa



INFORME TÉCNICO No. DSH-063-2024

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	EIA CAT II – Paseo Aguadulce
Nombre del promotor:	Bienvenidos a Aguadulce, S.A
Ubicación del proyecto:	Distritos de Aguadulce, corregimiento de Virgen del Carmen, Provincia de Coclé
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca del río Santa María – Cuenca 132

OBJETIVO

Verificación de Información de la segunda nota aclaratoria del estudio de impacto ambiental categoría II, titulado “PASEO AGUADULCE”.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ejecución de las labores de limpieza y acondicionamiento de la superficie necesaria de los terrenos para las obras de un desarrollo de carácter residencial-comercial, y se propone por medio de Macro Lotes. En total constará de 13 Macro lotes, adicionalmente conlleva la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que se irá ejecutando de acuerdo a cada fase del desarrollo del proyecto, la instalación de toda la infraestructura básica necesaria para este tipo de obras como el sistema pluvial, sanitario, telecomunicaciones, la exploración y perforación de 7 pozos de 50 Gal/min e instalación de tuberías de succión para abastecimiento de agua, y construcción del boulevard central del proyecto, como ruta de vialidad principal y de avenidas adyacentes, instalación de alcantarillas y adicionalmente en la áreas interiores de los Macro Lotes, de acuerdo al ritmo de desarrollo de los mismos, se podrán instalar equipamientos que se requieran para su funcionamiento tales como tanques de agua, equipos de bombeo, transformadores eléctricos entre otros.

El Proyecto Paseo Aguadulce, consiste en un desarrollo de carácter residencial-comercial que se propone por medio de Macro Lotes. En total constará de 13 Macro lotes.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Según mapa de verificación elaborado por esta dirección con la red de drenaje 1:50,000, no se identifica fuente hídrica dentro del polígono del proyecto.

Según EIA presentado, se identifica una fuente hídrica dentro de la propiedad denominada “arroyos con flujo estacional totalmente de las lluvias” que forman parte de la red hídrica del río Simón Gómez. (pag. 98), de la cual se obtiene una muestra de agua bajo las coordenadas 546664 mE y 911523 mN, el día 27 de diciembre de 2022 y del cual la denominan “afluente de la quebrada Simón Gómez” (pag.100).

I. INFORMACIÓN

PREGUNTA No 1. En las respuestas a la primera información aclaratoria se presentan diferentes informes y notas en copia simple, por lo cual se solicita la presentación de sus originales o copias notariadas de los siguientes documentos:

d. Informe de resultado de estudio de radiestesia y evaluación de aguas subterráneas.

Respuesta del consultor:

Con relación a la extracción de aguas subterráneas, la empresa promotora informa que ha decidido **desistir de la exploración y perforación de los 7 pozos** propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental Cat II que se encuentra en evaluación, y a los que también hizo referencia en la respuesta a la Primera Información Aclaratoria, en vista de que este proyecto en primera instancia, consiste en una lotificación y no conlleva la construcción de

las viviendas, por lo tanto la necesidad de agua para esta primera etapa puede ser abastecida por el pozo que se encuentra actualmente operando en la propiedad, y que existía desde que los terrenos estaban ocupados por la operación agropecuaria por los propietarios anteriores. En ese sentido no se hace entrega del Informe de resultado de estudio de radiestesia y evaluación de aguas subterráneas nuevamente, ya que este informe se basaba en la ubicación de 7 pozos que han sido desistidos o eliminados de la propuesta de construcción del estudio Paseo Aguadulce.

Comentario DSH:

El usuario desiste de la exploración y perforación de 7 pozos

PREGUNTA N° 2. En la respuesta a la pregunta 1, observación 4 del Informe Técnico DRCCII-136-2023, referente a la delimitación del radio de protección de nacimiento de la fuente hídrica existe dentro del polígono, señalada también en el informe de SINAPROC-DPC-054/08-08-2023, el promotor presenta el retiro del recorrido de la fuente hídrica, sin embargo no se establece el ancho del cauce, para establecer el inicio del margen de protección y adicional no se incluye el radio de protección del nacimiento, por lo cual se solicita:

- a. Establecer el ancho del cauce.
- b. Presentar coordenadas de los márgenes de protección de la fuente hídrica izquierdos y derechos los cuales deben ubicarse posterior al ancho del cauce.
- c. Presentar radio de protección del nacimiento de la fuente hídrica en cumplimiento con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 e incluir sus coordenadas.
- d. Presentar mapa dónde se visualice: componentes del proyecto en evaluación, alineamiento de la fuente hídrica, ancho del cauce, retiro de los márgenes de protección de la fuente hídrica con sus respectivas distancias y radio de nacimiento de la fuente hídrica.

Comentario DSH:

Con respecto a esta información solicitada cumple con todos los aspectos.

II. CONCLUSIÓN

Una vez revisada el sustento por parte de la empresa promotora del proyecto categoría II, titulado "*Paseo Aguadulce*", consideramos que esta cumple con la información solicitada.

Elaborado por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FLORENCIO AYARZA G.
INGENIERO EN
MANEJO AMBIENTAL
IDONEIDAD: 6.637-11 *

Florencio Ayarza G.

Florencio Ayarza García
Técnico Departamento de Recursos Hídricos

Visto Bueno



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EMET M. HERRERA M.
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4.054-04-M18 *

Emet Herrera

Emet Herrera
Jefa de Departamento
de Recursos Hídricos, encargada